



Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones

“2015 Año del 400° Aniversario de la Fundación de Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa, actual Ciudad de Posadas”

**CIRCULAR CONJUNTA N° 01/2015**

Se les informa a todos los Señores Directores de los establecimientos escolares y/o autoridades educativas, la plena vigencia y obligatoriedad del cumplimiento del

**MEMORANDUM** y los términos de las siguientes **Resoluciones N° 683/2010; N° 2997/2010; N° 4365/2013:**

**- MEMORANDUM:** Establece el procedimiento a seguir y los tiempos en que se tienen que entregar las novedades correspondientes, de los docentes que no hayan prestado servicio, originados por motivos de adhesión a paros - (Formularios F- RH 121), por parte de los Señores Directores de los Establecimientos Escolares y/o Supervisores.

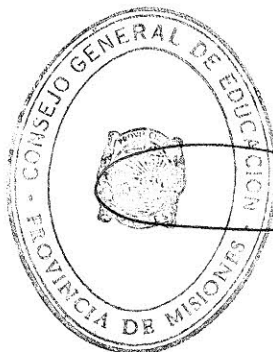
Asimismo se aclara que la no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida, genera incumplimientos en la normativa vigente y con lleva a la aplicación de sanciones, según se estimen corresponder.

**- Las Resoluciones N° 683/2010; N° 2997/2010; N° 4365/2013:** Se encuentran vigentes en todos sus términos y las mismas están relacionadas a garantizar la real y efectiva prestación del servicio, en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Misiones.

Se adjuntan a la presente, Memorándum y se aclara que las Resoluciones mencionadas se encuentran publicadas en la página del organismo.

Posadas – Misiones, 26 de Agosto de 2015.

Norma Beatriz Cugugio  
SECRETARIA GENERAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
PROVINCIA DE MISIONES



LUIS ARNALDO JACOBO  
Intendente de la  
Educación, Misiones  
AC. Dpto. de Misiones  
Provincia de Misiones



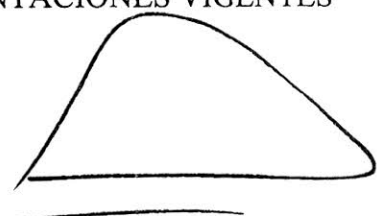
## MEMORÁNDUM

Se solicita a los Señores Supervisores y Directores presente la siguiente información , atento a lo oportunamente dispuesto en las Resoluciones Nros.683/10 y 2997/10 ,

- DISPONER que por tratarse de una situación excepcional, el personal directivo de cada establecimiento (Director- Vice-Director, Docente a cargo de la Dirección en el momento) de todos los niveles educativos y modalidades, deberán remitir en forma semanal, en su último día hábil, las Planillas (Form.F-RH121) con las novedades, en la cual consignarán a los docentes que no hayan prestado real y efectivo servicio educativo con motivo de su adhesión a paros docentes con detalle de obligaciones no cumplidas en el caso de docentes remunerados por horas cátedras, establecido oportunamente por la Resolución N°683/10.-
- DISPONER que dicho informe deberá ser remitido por Secretarías Escolares Departamentales en el caso de los Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Primaria y Primaria del Adultos; los Establecimientos Educativos de Nivel Secundario, Técnicas por Supervisiones Escolares y los Establecimientos de Nivel Terciario a la Dirección de Educación Superior .-
- DISPONER que los Señores Secretarios Departamentales y Supervisores de todos los niveles y modalidades de enseñanza verifiquen que los directores de los establecimientos educativos cumplan con la remisión de tal informe, en caso contrario deberán ellos producir el informe citado; sin perjuicio del que pudiera realizar cada Directivo de Establecimiento conforme lo dispuesto en la Resolución 683/10 e informar del incumplimiento del Artículo 1°.-

LA NO PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA SERA PASIBLE DE LAS SANCIONES DE ACUERDO A LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES



  
LUIS ARNALDO JACORO  
Ministro Secretario de Cultura  
Educación, Ciencia y Tecnología